



Asamblea General

Distr. general
8 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

60º período de sesiones

8 de septiembre a 8 de octubre de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 26 de septiembre de 2025

60/110. Resultado del examen periódico universal: España

El Consejo de Derechos Humanos,

Actuando en cumplimiento del mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, de sus propias resoluciones 5/1, de 18 de junio de 2007, y 16/21, de 25 de marzo de 2011, y de la declaración de la Presidencia PRST/8/1, de 9 de abril de 2008, sobre modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal,

Habiendo realizado el examen de España el 30 de abril de 2025 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes que figuran en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo,

Aprueba el resultado del examen de España, integrado por el informe elaborado al respecto por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal¹, las opiniones del Estado sobre las conclusiones y/o recomendaciones formuladas, sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el pleno aprobara el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo mantenido en el Grupo de Trabajo².

30ª sesión
26 de septiembre de 2025

[Adoptada sin votación.]

¹ [A/HRC/60/8](#).

² [A/HRC/60/8/Add.1](#); véase también [A/HRC/60/2](#), segunda parte, secc. VI.





Asamblea General

Distr. general
20 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

60º período de sesiones

8 de septiembre a 3 de octubre de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

España

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 49º periodo de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2025. El examen de España tuvo lugar en la quinta sesión, el 30 de abril de 2025. La delegación de España estuvo encabezada por el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Diego Martínez Belío. En su décima sesión, celebrada el 2 de mayo de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre España.
2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de España: Islandia, Macedonia del Norte y el Sudán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de España se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a España una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Costa Rica, en nombre de los miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Eslovenia, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, en nombre de los miembros del grupo central de patrocinadores de la resolución sobre el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a los derechos a la educación de la primera infancia, a la enseñanza preescolar gratuita y a la enseñanza secundaria gratuita (Armenia, Bulgaria, Colombia, Panamá, Rumanía, República Dominicana y Sierra Leona) y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de España dijo que el examen periódico universal era un mecanismo clave para la protección de los derechos humanos y la promoción del diálogo entre los Estados. El informe nacional había sido el resultado de la coordinación interministerial y la consulta con el Parlamento, las organizaciones de la sociedad civil y el Defensor del Pueblo. Se basaba en el informe del examen periódico universal de mitad de período presentado por España.
6. España había mantenido su cooperación con los órganos de tratados mediante la presentación de informes periódicos y su cooperación con los procedimientos especiales mediante visitas al país.

¹ [A/HRC/WG.6/49/ESP/1](#).

² [A/HRC/WG.6/49/ESP/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/49/ESP/3](#).

7. En 2021 España había aprobado la Estrategia para el Desarrollo Sostenible 2030. En 2022 España presentó su Quinto Informe Bienal a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y un informe sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. En 2023 España aprobó el segundo Plan Nacional Quinquenal de Derechos Humanos.

8. España había redefinido el “consentimiento” en relación con los delitos sexuales y reforzado las medidas de protección y asistencia a las víctimas de violencia sexual. Las penas por delitos relacionados con la violencia de género se habían endurecido mediante una reforma del Código Penal. También se había modificado la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las víctimas durante los procedimientos judiciales.

9. En 2022 se creó la Oficina Nacional de Garantías de Derechos Humanos para velar por el cumplimiento por parte de las fuerzas de seguridad del Estado de las normas nacionales e internacionales contra la tortura.

10. Se había establecido el principio de igualdad de representación de hombres y mujeres en cargos del sector público. Se había desarrollado la Estrategia Estatal para Combatir la Violencia de Género y el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

11. En 2021 se había adoptado la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano. En 2022 se aprobó una ley integral para la igualdad de trato y no discriminación, y se había incluido el término “antigitanismo” en el Código Penal. En 2023 se había aprobado una ley para garantizar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales. Además, se había desarrollado el Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia. Se había creado una fiscalía contra los delitos motivados por el odio, la discriminación y el discurso de odio.

12. Se habían adoptado medidas para mejorar la protección de los niños frente a la violencia y la pobreza, incluida la creación de oficinas de asistencia a las víctimas de delitos. Además, en 2024 se habían aprobado dos proyectos de ley para proteger los derechos de los niños y los adolescentes migrantes no acompañados en los procesos de determinación de la edad.

13. Se había modificado el artículo 49 de la Constitución para adaptarlo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

14. En 2023 se adoptó una decisión que permitía la prestación de servicios, la realización de obras y la adquisición de suministros esenciales para atender las necesidades básicas de personas migrantes llegadas a las costas españolas.

15. En 2023 se había aprobado el Plan Nacional para la Aplicación de la Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Antisemitismo. Además, en 2022 se había eliminado el delito de sedición y establecido penas más severas para los atentados contra la paz cometidos en el contexto de manifestaciones masivas con la intención de alterar el orden público. Asimismo, se había puesto en marcha el Plan de Acción por la Democracia.

16. En cuanto a los derechos de los detenidos, España había alineado los procedimientos policiales con los de otros organismos de derechos fundamentales, y la población reclusa había disminuido desde 2020.

17. En cuanto a la trata de seres humanos, se había modificado la Ley de Enjuiciamiento Criminal para garantizar que las víctimas de violencia sexual y de trata reciban asistencia. Además, se estaba estudiando el proyecto de una ley orgánica global de lucha contra el tráfico y la explotación de personas.

18. En cuanto a la memoria histórica, España había financiado intervenciones de búsqueda de personas desaparecidas. Además, se había puesto en marcha el diseño de un banco estatal de ADN de víctimas de la Guerra Civil y la dictadura, y se estaba elaborando un registro y censo estatal de víctimas. Siguiendo las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos, se había aprobado la Ley de Memoria Democrática.

19. En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, se había revisado la Ley de Educación y la Ley de Formación Profesional. Las tasas de abandono escolar habían

disminuido y se había reactivado el Observatorio Estatal de Convivencia Escolar como órgano interministerial que funcionaba sobre la base de la cooperación regional y la colaboración interministerial.

20. En el plano económico, en 2021 se aprobó una ley que regulaba el ingreso mínimo vital para prevenir la pobreza y la exclusión social. Además, la Ley integral 15/2022 para la igualdad de trato y la no discriminación establece el derecho a la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a la vivienda.

21. Se estaba reformando el sistema de seguridad social, sobre la base de las recomendaciones formuladas por la comisión parlamentaria permanente para el Pacto de Toledo y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

22. En el ámbito del derecho a la salud, se habían observado avances en materia de salud sexual y reproductiva, incluida la interrupción voluntaria del embarazo. En 2024 el Gobierno había aprobado y presentado al Parlamento el proyecto de ley de universalidad del Sistema Nacional de Salud. Además, se habían impulsado varias iniciativas, como el Plan de Acción de Salud Mental y el Plan de Acción para la Prevención del Suicidio.

23. España presentaría al Consejo un informe de mitad de período que detallara los avances en la implementación de las recomendaciones recibidas durante el cuarto ciclo.

24. Por último, la delegación expresó su preocupación por los retos globales que afectaban directamente al disfrute de los derechos humanos, en particular los relativos a un medio ambiente saludable y sostenible, los derechos de las personas mayores, el impacto de las nuevas tecnologías y de la inteligencia artificial, los retos demográficos y los derechos culturales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

25. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 120 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

26. El Togo, Túnez, Türkiye, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Uruguay, Uzbekistán, la República Bolivariana de Venezuela, Viet Nam, Albania, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, la República Dominicana, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chile, China, Colombia, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Chequia, la República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Irlanda, el Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guyana, Honduras, Islandia, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Iraq, Francia, Italia, el Japón, Jordania, Kazajistán, Kuwait, la República Democrática Popular Lao, el Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, las Islas Marshall, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Namibia, Nepal, el Reino de los Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, el Pakistán, Panamá, el Paraguay, el Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, la República de Corea, la República de Moldova, Rumanía, la Federación de Rusia, Samoa, la Arabia Saudita, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sri Lanka, el Estado de Palestina, el Sudán, Suecia, Suiza, la República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste y Mozambique formularon declaraciones. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio web de las Naciones Unidas⁴.

27. La delegación de España proporcionó más detalles sobre las prioridades y el marco institucional de su segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, destacando que el 80 % de las acciones señaladas en el Plan estaban actualmente en curso.

28. Según la delegación, las normas sobre la detención en régimen de incomunicación se ajustan al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos), tal como lo interpreta su sistema

⁴ Véase <https://webtv.un.org/en/asset/k1x/k1xu90a72b>.

judicial. La reforma de 2015 por la que se aplicaba la directiva de la Unión Europea sobre el acceso a un abogado había establecido un marco alineado con las normas de la Unión Europea, y las leyes nacionales que tipificaban la tortura como delito cumplían la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

29. La delegación facilitó información sobre la aplicación del Plan Nacional para la Implementación de la Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Antisemitismo, indicando que en mayo de 2024 se había publicado un primer informe de seguimiento y que estaban previstas al menos dos evaluaciones, una intermedia y otra final.

30. La delegación declaró que los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación estaban garantizados en España. El Ministerio del Interior protegía a los periodistas mediante la cooperación con las asociaciones profesionales. Todo uso de la fuerza destinado a salvaguardar la seguridad pública durante las manifestaciones se registraba formalmente para su supervisión. El Parlamento estaba examinando un proyecto de ley orgánica sobre la protección de las libertades y la seguridad ciudadana.

31. En cuanto al sistema penitenciario, la delegación señaló que se había consolidado el protocolo 2021 de denuncia de malos tratos para reforzar las investigaciones prontas, eficaces y exhaustivas. Se refirió a la nueva normativa sobre videovigilancia y al aumento de la transparencia en las operaciones penitenciarias en respuesta a las peticiones del Defensor del Pueblo. Entre 2020 y 2024 se habían contratado 4.300 funcionarios, con lo que en 2024 la proporción personal-recluso era de 1 a 7. El personal penitenciario seguía recibiendo formación en derechos humanos y se habían realizado importantes inversiones en infraestructuras penitenciarias.

32. La delegación abordó la situación de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, e indicó que España era el segundo país de la Unión Europea con mayor número de solicitudes de asilo. Desde 2023 el presupuesto para medidas migratorias había aumentado más de un 13 %. Había unas 65.000 plazas disponibles en centros de asistencia humanitaria y en el sistema de acogida para protección internacional, y se habían creado 17 nuevos centros de acogida temporal. Los niños migrantes no acompañados eran remitidos a los servicios de protección de menores de conformidad con el principio del interés superior del niño, y los niños acompañados tenían acceso a atención sanitaria y educación con independencia de su situación legal. La delegación aclaró que los centros de detención de inmigrantes no eran centros penitenciarios y se utilizaban excepcionalmente, bajo supervisión judicial. Informó de mejoras en los procedimientos de protección internacional, incluida una mayor capacidad de respuesta y salvaguardias para la no devolución.

33. La delegación ofreció una visión general de los últimos avances legislativos, institucionales y políticos destinados a promover la igualdad y luchar contra la discriminación. Informó de que se había aplicado el 50 % del tercer Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. En 2024 se aprobó una ley que exigía al menos un 40 % de representación femenina en las entidades públicas y privadas. La delegación destacó iniciativas como “Talentia 360”, la acreditación “Igualdad en la Empresa” y la Escuela Virtual de Igualdad. Desde 2023 la menstruación incapacitante estaba reconocida legalmente como motivo de licencia de enfermedad con sueldo.

34. La delegación subrayó que, entre 2003 y 2024, el número de asesinatos de mujeres por motivo de género había disminuido en un 32 %. España había renovado la Estrategia Estatal para Combatir las Violencias Machistas en 2025, que incluía 461 medidas y un presupuesto de 1.500 millones de euros para cinco años. La Estrategia abordaba todas las formas de violencia, incluida la trata, el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina y formas emergentes como la violencia económica, vicaria y digital. Entre los avances legislativos destacaban la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual de 2022, la Ley de Eficiencia de la Justicia de 2025 y los proyectos de ley sobre trata y protección de menores en Internet. La delegación también se refirió al refuerzo de la coordinación institucional y a la ampliación de los servicios de apoyo a las víctimas, que incluía 56 centros para víctimas de la violencia sexual abiertos las 24 horas del día y un centro nacional de coordinación que se inaugurará a finales de 2025.

35. La delegación recordó que la Ley para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de 2022 había introducido en el Código Penal los términos “prejuicio antigitano”,

“aporofobia” (rechazo a las personas en situación de pobreza) y “edadismo”, y se había creado una fiscalía sobre delitos de odio y discriminación. En 2023 se aprobó legislación para garantizar la igualdad de las personas transgénero y los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Se había creado un consejo de participación y dos estrategias nacionales para promover la igualdad y la inclusión social de las personas transgénero.

36. La Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030 se centraba en la inclusión y participación social de la población gitana y en la no discriminación contra ella. En 2023 se había incrementado la inversión en empleo y educación, y 2025 había sido declarado Año del Pueblo Gitano.

37. La delegación expuso los avances realizados en materia de derechos de las personas con discapacidad, incluida una reforma del Código Penal que prohibía la esterilización forzosa y un proyecto de ley que reforzaba la autonomía, el consentimiento informado y la protección frente a contenciones físicas o químicas. También se refirió a la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030 y a la estrategia de Desinstitucionalización 2024-2030.

38. La delegación reiteró el compromiso de España de luchar contra todas las formas de discriminación por motivos de edad. Describió la enmienda de 2023 a la Ley de Enjuiciamiento Civil para eliminar las barreras a la participación igualitaria de las personas de edad en los procedimientos judiciales. También se destacó la disponibilidad de prestaciones de seguridad social no contributivas para las personas de edad y las personas con discapacidad.

39. La delegación señaló un aumento del 10 % en la inversión sanitaria desde 2020 e informó de que el proyecto de ley de universalidad del Sistema Nacional de Salud ampliaba el acceso igualitario a la sanidad a colectivos vulnerables, como los solicitantes de asilo, los beneficiarios de protección temporal y las víctimas de la trata o la explotación sexual. Subrayó que la Ley Orgánica 4/2022 tipificaba como delito el acoso a las mujeres que accedían a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo y que se estaba elaborando una nueva estrategia de salud sexual y reproductiva para el período 2025-2030. La salud mental seguía siendo una prioridad gubernamental, y en abril de 2025 se había creado un comisionado y adoptado un plan de acción basado en los derechos.

40. España se refirió a los derechos de los niños, incluida la aplicación de la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia. Informó de que tenía previsto crear dos nuevos registros sobre violencia contra los niños y publicar estudios de prevalencia actualizados, que no se realizaban desde 1994. En cuanto a la violencia sexual, España destacó el programa *Barnahus*, que contaba con 13 centros en funcionamiento para prevenir la revictimización. También señaló medidas para combatir la pobreza infantil, como el ingreso mínimo vital, el complemento de manutención y, desde 2022, el Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea.

41. España informó de la adopción, en abril de 2025, de un real decreto-ley por el que se establecían medidas urgentes para garantizar los derechos de los menores migrantes no acompañados a su llegada a territorio español, mientras que se estaba elaborando otro real decreto para establecer normas mínimas de calidad para los centros de protección de menores.

42. Además, la delegación se refirió a la introducción de iniciativas legislativas que hacían que los procedimientos de determinación de la edad fuesen de naturaleza judicial, guiados por la presunción de minoría de edad, y que prohibían la desnudez de cuerpo entero durante dichos procedimientos.

43. La delegación se refirió a la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020 de Educación, al nuevo currículo basado en competencias y a la Ley Orgánica 3/2022 de Formación Profesional, destinadas a mejorar la calidad, la equidad y la eficacia del sistema educativo español.

44. En respuesta a las recomendaciones relativas a los alumnos en situación de vulnerabilidad socioeducativa, la delegación declaró que la ley obligaba a las autoridades educativas regionales a garantizar la escolarización de estos niños. Se refirió a la elaboración de un plan estratégico para la educación inclusiva. La delegación afirmó que el sistema

educativo promovía la igualdad de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar. En la formación profesional se había introducido un modelo dual, flexible y acumulativo para apoyar el aprendizaje permanente y las cualificaciones. El gasto público en educación había aumentado un 27,1 % entre 2020 y 2024. España garantizaba la educación universal gratuita para los niños de 3 a 6 años, así como la enseñanza primaria y secundaria obligatorias. Además, entre 2020 y 2023, la financiación pública para becas y ayudas al estudio había aumentado un 56,8 % para evitar que los estudiantes abandonasen por motivos económicos los estudios posteriores a la enseñanza obligatoria.

45. La delegación proporcionó información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar el derecho a una vivienda adecuada, basándose en el nuevo marco jurídico establecido por la Ley 12/2023. Se puso de relieve el aumento significativo de las viviendas de alquiler, sobre todo entre los jóvenes y los hogares con bajos ingresos, debido a las dificultades para acceder a la propiedad de una vivienda en España. Entre las medidas estructurales adoptadas para abordar la cuestión, la delegación destacó la ampliación de la vivienda social y asequible, la rehabilitación de edificios residenciales y el uso de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea. También se había anunciado un nuevo plan nacional de vivienda, centrado en aumentar las viviendas protegidas, promover la regeneración urbana y apoyar a los grupos vulnerables.

46. La delegación reafirmó su compromiso con el examen periódico universal como mecanismo esencial basado en la transparencia y la universalidad. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, España se comprometía a apoyar activamente los esfuerzos para reforzar el proceso, en particular en momentos de dificultades multilaterales. Subrayó que la defensa de los derechos humanos no era solo un mandato legal, sino también el fundamento de una sociedad basada en la igualdad, la libertad y la dignidad.

47. España expresó su agradecimiento por todas las recomendaciones recibidas y reconoció su utilidad para una mayor protección de los derechos humanos en el país. Al reafirmar su responsabilidad de aplicar las recomendaciones aceptadas y tras haber proporcionado una imagen precisa de la situación nacional en materia de derechos humanos, España reconoció que la protección de los derechos humanos requería voluntad y determinación y que los derechos humanos se aplicaban a todas las personas sin distinción de ningún tipo.

48. La delegación acogió con satisfacción las contribuciones del Defensor del Pueblo y de las organizaciones de la sociedad civil en la preparación del informe nacional y su participación en el proceso.

49. Por último, expresó su agradecimiento a los miembros de la troika, a los Estados miembros y a la Secretaría, y concluyó reafirmando la importancia del multilingüismo como elemento esencial del multilateralismo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

50. La respuesta de España a las siguientes recomendaciones se incluirá en el informe final que adopte el Consejo de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones:

50.1 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Gambia) (Paraguay) (Senegal) (Türkiye);**

50.2 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Egipto) (Sri Lanka);**

50.3 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Argelia) (Bangladesh) (Ghana) (Filipinas);**

- 50.4 Finalizar la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (República Democrática del Congo);
- 50.5 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Côte d'Ivoire) (Pakistán);
- 50.6 Considerar la ratificación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Yibuti);
- 50.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y participar como observador en la reunión de los Estados partes (Samoa);
- 50.8 Eliminar sin condiciones la aplicación ilegal de medidas coercitivas unilaterales (República Bolivariana de Venezuela);
- 50.9 Aumentar la asistencia técnica para apoyar la promoción de los derechos humanos en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, con resultados claros y mensurables (Malasia);
- 50.10 Seguir proporcionando recursos financieros a la Oficina del Defensor del Pueblo (Georgia);
- 50.11 Garantizar que el Observatorio del Racismo y la Xenofobia disponga de los medios adecuados para desempeñar su importante función (Marruecos);
- 50.12 Fortalecer el Observatorio del Femicidio mediante la recopilación sistemática de datos detallados sobre la tenencia de armas de fuego y su implicación en casos de feminicidio y violencia de género para identificar factores de riesgo y mejorar los mecanismos de prevención (Panamá);
- 50.13 Adoptar una estrategia nacional integral de lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia, que incluya medidas más contundentes para investigar, perseguir y sancionar la incitación al odio (Bangladesh);
- 50.14 Revisar la legislación nacional sobre el uso de la fuerza y de las armas de fuego, en particular en las manifestaciones y en las fronteras, para adaptarla a las normas internacionales (Colombia);
- 50.15 Proseguir las iniciativas destinadas a aumentar la resistencia de la población a la desinformación y la manipulación de la información, en estrecha cooperación con la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado y otras partes interesadas (Lituania);
- 50.16 Desarrollar políticas públicas que promuevan la diversidad en todos los ámbitos de la inteligencia artificial (Estonia);
- 50.17 Seguir intensificando los esfuerzos mediante la aplicación plena y efectiva del Marco Estratégico para la Ciudadanía y la Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia, incluidos mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen la rendición de cuentas y el impacto (Eritrea);
- 50.18 Adoptar un plan nacional de lucha contra todas las formas de racismo, xenofobia e intolerancia (Bahréin);
- 50.19 Avanzar con la adopción del tercer Plan de Acción para Combatir los Delitos de Odio (República de Moldavia);
- 50.20 Garantizar la plena aplicación del Plan Nacional de Aplicación de la Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Antisemitismo y hacer más visibles los compromisos (Alemania);
- 50.21 Continuar la aplicación efectiva del segundo Plan Nacional de Derechos Humanos con la participación activa de la sociedad civil (Kazajstán);
- 50.22 Intensificar la lucha contra el racismo (Albania);

- 50.23 Seguir intensificando los esfuerzos para combatir todas las formas de racismo, en particular aplicando las recomendaciones pertinentes de la Relatoría Especial sobre cuestiones de las minorías (Irlanda);
- 50.24 Redoblar los esfuerzos nacionales para combatir el discurso de odio en todas sus formas e intensificar los programas de sensibilización en este ámbito (Kuwait);
- 50.25 Adoptar medidas eficaces para combatir el fenómeno de la incitación al odio y las amenazas en Internet (Federación de Rusia);
- 50.26 Erradicar el uso del perfilado étnico por parte de los cuerpos de seguridad, garantizando así el derecho a la igualdad y a la no discriminación de todas las personas, incluidos los migrantes, los refugiados y las personas pertenecientes a grupos minoritarios (República Bolivariana de Venezuela);
- 50.27 Proseguir los esfuerzos para luchar eficazmente contra la elaboración de perfiles raciales o étnicos por la policía y adoptar disposiciones jurídicas que prohíban los controles de identidad basados en esos criterios (Djibouti);
- 50.28 Garantizar que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley no utilicen prácticas de elaboración de perfiles raciales, y tomar medidas concretas para poner fin a tales prácticas (Egipto);
- 50.29 Mantener los esfuerzos para luchar eficazmente contra el racismo, la xenofobia y la discriminación y prohibir el uso de perfiles raciales y étnicos por parte de las fuerzas del orden (Rumanía);
- 50.30 Considerar la posibilidad de adoptar medidas eficaces para combatir la práctica del perfilado racial (Namibia);
- 50.31 Combatir la discriminación y el discurso de odio, tanto en la esfera política como en la pública, incluyendo estrategias para erradicar el perfilado racial por parte de las fuerzas de seguridad (México);
- 50.32 Redoblar continuamente los esfuerzos para combatir los delitos motivados por el odio en línea y fuera de línea, entre ellos los cometidos contra personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (Austria);
- 50.33 Intensificar los esfuerzos para combatir el discurso y los delitos de odio y aplicar plenamente la legislación contra el racismo y la discriminación (Azerbaián);
- 50.34 Intensificar las medidas para combatir el discurso de odio y la retórica racista y xenófoba, tanto en línea como fuera de ella, haciendo especial hincapié en perseguir y castigar a los autores (Djibouti);
- 50.35 Adoptar una legislación antidiscriminatoria compleja para combatir todas las formas de racismo, incluido el discurso de odio, en Internet y otros medios de comunicación, así como en el empleo, la educación y la atención sanitaria (República Checa);
- 50.36 Aprobar legislación específica contra el racismo y la discriminación racial (Brasil);
- 50.37 Intensificar los esfuerzos para aplicar plenamente la legislación contra el racismo y la discriminación y desarrollar programas educativos integrales sobre el tema (Ecuador);
- 50.38 Redoblar los esfuerzos para combatir el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, también en los espacios digitales (Lesoto);
- 50.39 Seguir reforzando los mecanismos de lucha contra todas las formas de racismo, xenofobia, intolerancia y discurso de odio (Senegal);
- 50.40 Reforzar las medidas y los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación racial y el discurso de odio (Arabia Saudí);

- 50.41 Reforzar las medidas adoptadas para eliminar todas las formas de racismo, xenofobia e intolerancia, incluyendo la realización de campañas de concienciación (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 50.42 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de racismo, xenofobia e intolerancia (Estado de Palestina);
- 50.43 Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de racismo y las formas conexas de intolerancia, en particular mediante la legislación, la concienciación pública, la rendición de cuentas institucional y el acceso a la justicia para las víctimas de delitos motivados por el odio (Tailandia);
- 50.44 Proseguir los esfuerzos para abordar y erradicar la discriminación y la intolerancia (Guyana);
- 50.45 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación y lograr la igualdad de las personas con discapacidad y las personas afrodescendientes en el empleo, la vivienda y la atención de la salud (Argelia);
- 50.46 Desarrollar un sistema público accesible para remediar los actos de discriminación y fomentar la participación social de grupos vulnerables como las personas con discapacidad y los inmigrantes (Azerbaiyán);
- 50.47 Seguir intensificando los esfuerzos para combatir la discriminación y promover la igualdad de acceso al empleo, la educación y los servicios públicos para los migrantes, las minorías étnicas y los afrodescendientes (Etiopía);
- 50.48 Redoblar los esfuerzos para abordar la discriminación estructural que afecta a los grupos vulnerables de la sociedad, incluidos los romaníes y las personas de ascendencia africana (Sudáfrica);
- 50.49 Evaluar el impacto de las leyes de igualdad de género en el empleo y combatir la discriminación en el lugar de trabajo mediante la aplicación efectiva de la legislación (Montenegro);
- 50.50 Mejorar la aplicación de la legislación contra la discriminación para abordar los casos motivados o agravados por la identidad racial o religiosa de las víctimas (Pakistán);
- 50.51 Considerar la posibilidad de llevar a cabo una revisión nacional y adoptar un plan estratégico para combatir todas las formas de racismo, xenofobia e intolerancia (Namibia);
- 50.52 Considerar la posibilidad de adoptar medidas eficaces para hacer frente a la discriminación de grupos como las mujeres romaníes y las mujeres refugiadas y migrantes (Namibia);
- 50.53 Reforzar las campañas de sensibilización pública y los mecanismos de rendición de cuentas para prevenir y combatir todas las formas de racismo y xenofobia (Gambia);
- 50.54 Intensificar los esfuerzos para eliminar la segregación educativa por motivos socioeconómicos y étnicos (República Islámica del Irán);
- 50.55 Armonizar el marco jurídico sobre la tortura con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Macedonia del Norte);
- 50.56 Modificar el contenido del artículo 174 del Código Penal para armonizarlo con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Costa Rica);
- 50.57 Considerar la posibilidad de revisar la definición de tortura del Código Penal para armonizarla con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Islas Marshall);

- 50.58 Enmendar el Código Penal para armonizar plenamente la definición de tortura con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Montenegro);
- 50.59 Modificar la legislación penal en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para garantizar que el delito de tortura no prescriba (Irlanda);
- 50.60 Considerar la posibilidad de armonizar el contenido de la legislación nacional sobre tortura y detención en régimen de incomunicación con las normas internacionales (República Checa);
- 50.61 Reforzar los mecanismos de aplicación de la ley en casos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes (Arabia Saudí);
- 50.62 Adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el principio de no devolución y abstenerse de realizar devoluciones colectivas en todos los puestos fronterizos (Gambia);
- 50.63 Eliminar el régimen de incomunicación y aislamiento, en particular para los menores (Luxemburgo);
- 50.64 Garantizar investigaciones imparciales de todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden (Macedonia del Norte);
- 50.65 Abstenerse de aplicar medidas coercitivas unilaterales que violan ampliamente los derechos humanos (Belarús);
- 50.66 Adoptar medidas eficaces para abordar el problema del hacinamiento en las instituciones penitenciarias (Federación de Rusia);
- 50.67 Seguir mejorando la transparencia y la rendición de cuentas en la labor de las instituciones públicas (Omán);
- 50.68 Garantizar la independencia judicial reforzando el control independiente del nombramiento de jueces y de los procesos judiciales (Indonesia);
- 50.69 Proseguir los esfuerzos para mejorar la eficacia del sistema judicial y el acceso a la justicia, en particular asignando recursos suficientes para aplicar la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Suiza);
- 50.70 Reforzar las capacidades y la independencia del poder judicial (Macedonia del Norte);
- 50.71 Considerar la posibilidad de emprender reformas legales acordes con las normas internacionales para garantizar la justicia transicional a las víctimas de las violaciones cometidas durante la dictadura (Sudáfrica);
- 50.72 Continuar los esfuerzos para avanzar en los procesos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición en respuesta a las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la Guerra Civil y la dictadura, en línea con la Ley 20/2022 de Memoria Democrática (Chile);
- 50.73 Realizar esfuerzos para difundir entre la población los principios consagrados en la Ley 20/2022 de Memoria Democrática y los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición (Federación de Rusia);
- 50.74 Redoblar los esfuerzos para que la utilización y el desarrollo de la inteligencia artificial se realicen en un marco ético, respetuoso de los derechos y responsable (Uruguay);
- 50.75 Garantizar que las nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, no se utilicen para discriminar o restringir la libertad de expresión, la libertad de reunión o el derecho a la privacidad (Noruega);

- 50.76 Considerar la adopción de nuevas medidas para proteger a los menores en línea, garantizando el respeto de sus derechos y su seguridad en los entornos digitales (Grecia);
- 50.77 Seguir promoviendo los derechos digitales al tiempo que se mejora la protección de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables frente a la violencia en línea, y compartir experiencias y cooperar con diversos socios y países (Tailandia);
- 50.78 Garantizar el cese de los actos de criminalización, persecución y encarcelamiento de opositores, disidentes, defensores de derechos humanos y manifestantes, velando por su seguridad y libertad efectiva y ofreciendo la debida reparación a las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);
- 50.79 Modificar la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 30 de marzo de 2015, para que se ajuste a la normativa europea e internacional de derechos humanos (Noruega);
- 50.80 Adoptar medidas para limitar el uso de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana (“Ley mordaza”) para restringir la libertad de expresión y perseguir a activistas (Argelia);
- 50.81 Revisar la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana para proteger los derechos a la libertad de expresión y reunión pacífica (Canadá);
- 50.82 Modificar las leyes que puedan restringir la libertad de opinión y de expresión, especialmente para la sociedad civil y los periodistas (Indonesia);
- 50.83 Garantizar el pleno disfrute de los derechos a la libertad de reunión y asociación y a la libertad de expresión y que todas las medidas adoptadas se ajusten a las normas internacionales (República Checa);
- 50.84 Seguir adoptando medidas para garantizar que los grupos minoritarios puedan ejercer plenamente sus derechos democráticos a la libertad de expresión y a la libertad de reunión pacífica (Lesotho);
- 50.85 Seguir mejorando las políticas de lucha contra los delitos motivados por el odio y compartir sus mejores prácticas con otros países miembros (Kazajstán);
- 50.86 Apoyar los esfuerzos para combatir el discurso de odio y el extremismo en línea, en colaboración con las plataformas de medios sociales (Jordania);
- 50.87 Erradicar la aplicación por parte del Estado de programas de espionaje contra miembros de la sociedad civil, legisladores y juristas, práctica que viola flagrantemente el derecho a la privacidad (República Bolivariana de Venezuela);
- 50.88 Seguir intensificando los esfuerzos para combatir el matrimonio infantil y forzado (Maldivas);
- 50.89 Modificar la legislación nacional para eliminar las excepciones a la edad mínima legal de 18 años para contraer matrimonio y redoblar los esfuerzos para combatir el matrimonio infantil y forzado (Portugal);
- 50.90 Redoblar los esfuerzos para prevenir y erradicar el matrimonio forzado (Perú);
- 50.91 Prestar apoyo a la familia como unidad básica y natural de la sociedad (Egipto);
- 50.92 Adoptar políticas y planes de apoyo a la familia y la infancia (Libia);
- 50.93 Adoptar una legislación exhaustiva y aplicable para luchar contra la trata de personas (República Islámica del Irán);

- 50.94 **Adoptar una legislación exhaustiva para luchar contra la trata de personas (Iraq);**
- 50.95 **Acelerar el proceso de aprobación de la Ley Orgánica Integral contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos, haciendo hincapié en la prevención y la protección de las víctimas, en particular las mujeres, las niñas, los migrantes y las personas sometidas a trabajo forzoso o explotación sexual (Cabo Verde);**
- 50.96 **Adoptar legislación como el proyecto de ley orgánica contra la trata y la explotación de seres humanos para mejorar la identificación de autores y víctimas, simplificar el acceso a la justicia y reforzar la protección de grupos vulnerables como las mujeres y los niños (Liechtenstein);**
- 50.97 **Avanzar en el proceso de aprobación del proyecto de ley orgánica contra la trata y la explotación de seres humanos, con el objetivo de establecer un sistema integral para prevenir y sancionar todas las formas de trata de personas y proteger los derechos de las víctimas (Cuba);**
- 50.98 **Finalizar la adopción del anteproyecto de ley orgánica contra la trata y la explotación de seres humanos (República Democrática del Congo);**
- 50.99 **Adoptar nuevas medidas reforzadas para hacer avanzar el proyecto de ley orgánica contra la trata y la explotación de seres humanos (Uzbekistán);**
- 50.100 **Adoptar medidas, incluida la promulgación de leyes, para prevenir la trata de personas y mejorar la identificación y la asistencia a las víctimas (Bangladesh);**
- 50.101 **Adoptar y aplicar un plan nacional de lucha contra la trata de personas y aprobar el proyecto de ley orgánica contra la trata y la explotación de seres humanos (Francia);**
- 50.102 **Proseguir los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de mujeres migrantes (Chipre);**
- 50.103 **Reforzar aún más y adoptar el proyecto de ley orgánica contra la trata y la explotación de seres humanos con miras a proteger mejor a las mujeres migrantes víctimas de la trata mejorando la identificación y simplificando el acceso a la justicia (Reino de los Países Bajos);**
- 50.104 **Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas, centrándose en la prevención y la protección contra la trata (Luxemburgo);**
- 50.105 **Seguir reforzando los esfuerzos y los mecanismos de identificación y atención de los niños víctimas de la trata (Mongolia);**
- 50.106 **Reforzar las medidas de prevención y enjuiciamiento de los casos de trata de personas y mejorar los servicios de apoyo a las víctimas y supervivientes (Filipinas);**
- 50.107 **Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, incluida la aprobación de la Ley Orgánica Integral contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos, haciendo mayor hincapié en la prevención y la protección (Qatar);**
- 50.108 **Redoblar los esfuerzos para hacer frente a la trata de personas, en particular acelerando la elaboración de una nueva estrategia nacional contra la delincuencia organizada y los delitos graves (República de Moldova);**
- 50.109 **Seguir reforzando los mecanismos para la pronta identificación de las víctimas de la trata y garantizar el acceso a apoyo especializado y servicios jurídicos (Rumanía);**
- 50.110 **Adoptar medidas para reforzar la detección de casos de trata en las fronteras y el acceso a la justicia de las víctimas de la trata, en particular las mujeres migrantes víctimas de la trata con fines de trabajo forzoso (Sri Lanka);**

- 50.111 Trabajar para combatir eficazmente el delito de trata de personas promulgando una ley especial y reforzando la capacidad de todas las partes interesadas (Bahréin);
- 50.112 Adoptar medidas legislativas innovadoras para completar el marco de prevención y lucha contra la trata de personas (Togo);
- 50.113 Elaborar un nuevo plan de acción nacional contra la trata, legislar el proyecto de ley contra la trata e introducir un mecanismo nacional de derivación de posibles víctimas de la trata (Australia);
- 50.114 Aplicar la legislación relativa a la trata de personas, en particular mediante la adopción del proyecto de ley orgánica contra la trata y la explotación de seres humanos (Portugal);
- 50.115 Elaborar y aplicar un plan de acción nacional que aborde adecuadamente todas las formas de trata de personas, incluida la de mujeres y niñas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 50.116 Asignar recursos especializados a las víctimas de la trata que soliciten protección internacional, incluida información sobre sus derechos y atención psicológica especializada (Armenia);
- 50.117 Reforzar la legislación sobre trata y explotación de personas centrándose en la protección y la prevención, especialmente en lo que respecta a las mujeres, las niñas y los niños (República Checa);
- 50.118 Seguir luchando contra el delito de trata de personas, centrándose en la identificación y protección de las víctimas, en particular las mujeres y los niños, al tiempo que se mantiene la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil (Líbano);
- 50.119 Redoblar los esfuerzos para combatir y erradicar la trata de personas con fines de trabajo forzoso (Burundi);
- 50.120 Continuar con los esfuerzos para aumentar la detección de casos de trata, en particular de mujeres migrantes (Malawi);
- 50.121 Intensificar los esfuerzos para aumentar el empleo de los jóvenes, en particular de las mujeres jóvenes (Lesotho);
- 50.122 Seguir aplicando y apoyando medidas para hacer frente a las bajas tasas de empleo juvenil mediante programas adecuados de formación y apoyo (Eslovaquia);
- 50.123 Proseguir los esfuerzos para reducir el desempleo, especialmente entre los jóvenes, y reforzar la igualdad salarial y las medidas contra la discriminación (Rumanía);
- 50.124 Proseguir con éxito los esfuerzos nacionales encaminados a mantener la igualdad de trato en los ámbitos del trabajo, la educación y la salud (República Árabe Siria);
- 50.125 Reforzar las políticas de seguridad social, principalmente para las personas y grupos en situación de vulnerabilidad (Cuba);
- 50.126 Establecer un sistema eficaz de garantía de ingresos mínimos de acuerdo con las recomendaciones de la Relatoría Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (Chipre);
- 50.127 Redoblar los esfuerzos para reformar el mercado laboral y reforzar el sistema de seguridad social (Nepal);
- 50.128 Adoptar medidas adicionales para mejorar los sistemas de protección social y desburocratizar el sistema de asistencia social (Belarús);
- 50.129 Reforzar las políticas públicas y la protección social para hacer frente a la pobreza infantil, entre otras cosas garantizando la gratuidad de la enseñanza

pública temprana para los niños en riesgo de pobreza y exclusión social, así como estudiando la introducción de una prestación universal por hijo a cargo (Eslovenia);

50.130 Mejorar las medidas para garantizar la plena realización de los derechos económicos y sociales, con especial atención al empleo juvenil, la accesibilidad de la vivienda y la reducción de las disparidades en el acceso a los servicios esenciales (Etiopía);

50.131 Proporcionar una vivienda adecuada a todos, especialmente a los grupos más pobres y vulnerables (Irak);

50.132 Garantizar que la legislación nacional esté en consonancia con el derecho a la vivienda, aumentar la inversión en vivienda pública y mejorar la protección de los hogares vulnerables (Polonia);

50.133 Elaborar un plan estratégico de vivienda con financiación suficiente para que las viviendas sociales cumplan los objetivos de la reciente legislación española (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

50.134 Intensificar los esfuerzos para mitigar la escasez de vivienda y garantizar la asequibilidad de una vivienda digna y adecuada para todos los ciudadanos (Alemania);

50.135 Aumentar los esfuerzos para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada, en particular mediante la aplicación efectiva de la Ley 12/2023 por el Derecho a la Vivienda (Honduras);

50.136 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la escasez de viviendas asequibles, en particular para las personas que viven en la pobreza, mediante la plena aplicación de la ley de vivienda (República de Corea);

50.137 Adoptar medidas para hacer frente a la actual crisis de la vivienda y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, entre otras cosas aumentando el parque público de viviendas (Austria);

50.138 Seguir apoyando la construcción de viviendas sociales para familias socialmente desfavorecidas (Eslovaquia);

50.139 Seguir fomentando el desarrollo de viviendas sociales de acuerdo con la legislación reciente, incluida la financiación sostenida de préstamos y garantías para promotores públicos y privados, y mediante el uso de las mejores prácticas (Suecia);

50.140 Adoptar medidas adicionales para apoyar a las personas que viven en la pobreza, también en lo que respecta al acceso de los grupos vulnerables a la vivienda y la atención médica (Belarús);

50.141 Seguir esforzándose por establecer políticas adecuadas y realizar las asignaciones presupuestarias apropiadas para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo) (Mauricio);

50.142 Aplicar medidas económicas para hacer frente a la pobreza infantil, como la introducción de una prestación universal por hijo a cargo (Reino de los Países Bajos);

50.143 Reforzar las medidas de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión infantil (Noruega);

50.144 Seguir apoyando las iniciativas sociales destinadas a reducir las disparidades económicas y promover la integración social (Kuwait);

50.145 Garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 1/2023 sobre Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, asegurando la prestación de servicios a nivel local (Uruguay);

- 50.146 **Aplicar plena y eficazmente la Ley Orgánica 1/2023 sobre Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo en todas las regiones, en particular aumentando la prestación de servicios a nivel local por parte de las autoridades regionales (Dinamarca);**
- 50.147 **Garantizar servicios universales de salud sexual y reproductiva para todas las personas en todo el país (Islandia);**
- 50.148 **Reforzar la aplicación efectiva de la estrategia nacional de salud sexual para 2025-2030 (República Democrática Popular Lao);**
- 50.149 **Considerar la posibilidad de reforzar la educación integral sobre salud sexual y reproductiva en las escuelas (Estonia);**
- 50.150 **Despenalizar totalmente el aborto eliminando del Código Penal todos los delitos relacionados con el aborto, excepto el artículo 144, relativo al aborto forzado (Bélgica);**
- 50.151 **Garantizar la educación sexual integral universal en todo el país (Islandia);**
- 50.152 **Proseguir los esfuerzos para la adopción del proyecto de ley sobre la universalidad del Sistema Nacional de Salud (Uzbekistán);**
- 50.153 **Proseguir los esfuerzos para garantizar la cobertura sanitaria universal (Mauricio);**
- 50.154 **Reforzar las medidas para mejorar el acceso a los servicios sanitarios para todos (Nepal);**
- 50.155 **Garantizar la cobertura sanitaria para todos, eliminando la accesibilidad limitada y las deficiencias que afectan a los grupos de población vulnerables (Macedonia del Norte);**
- 50.156 **Reforzar las medidas para lograr el acceso universal a una atención de salud de calidad, incluidos los servicios de salud mental, mediante la aplicación del Plan de Acción de Salud Mental (Bután);**
- 50.157 **Garantizar el acceso a servicios de salud mental de calidad para niños y adolescentes en el nivel de la atención primaria de la salud (Panamá);**
- 50.158 **Intensificar los esfuerzos para poner en marcha campañas de prevención de la adicción y estudiar medidas para restringir la venta de sustancias adictivas a los jóvenes (Indonesia);**
- 50.159 **Garantizar el pleno disfrute de los derechos a la salud, la educación y los servicios sociales para todas las personas, sin discriminación, incluidos los migrantes y los refugiados (Egipto);**
- 50.160 **Proseguir los esfuerzos para ampliar el acceso a la educación y la matriculación, centrándose en los niños de las zonas rurales y otros grupos desfavorecidos (Bután);**
- 50.161 **Adoptar políticas educativas centradas en los grupos más afectados por el fracaso y el abandono escolar (Chipre);**
- 50.162 **Seguir intensificando los esfuerzos nacionales para garantizar un acceso equitativo a la educación, en particular para los niños desfavorecidos económica y socialmente (Malta);**
- 50.163 **Redoblar los esfuerzos para establecer infraestructuras educativas adicionales en las zonas rurales (Estado de Palestina);**
- 50.164 **Intensificar las medidas para garantizar la igualdad de derechos a la educación, especialmente las dirigidas a las minorías y a las personas en situación de vulnerabilidad (Armenia);**

- 50.165 **Garantizar el derecho a la educación, eliminando los obstáculos a los que se enfrentan las personas con discapacidad, los inmigrantes y los solicitantes de asilo (Macedonia del Norte);**
- 50.166 **Proseguir la aplicación para hacer frente a los retos de garantizar una educación inclusiva, gratuita y de calidad para todos los niños, con especial atención a los grupos marginados y vulnerables (Sierra Leona);**
- 50.167 **Proseguir los esfuerzos para hacer efectivo el compromiso del derecho a la educación de todos los niños, sin discriminación (República Democrática Popular Lao);**
- 50.168 **Seguir revisando el sistema educativo para abordar el abandono escolar prematuro, la repetición de curso y la segregación escolar (Timor Oriental);**
- 50.169 **Considerar la posibilidad de compartir las mejores prácticas sobre cómo garantizar asignaciones presupuestarias adecuadas para apoyar la educación gratuita e inclusiva (Sierra Leona);**
- 50.170 **Salvaguardar los derechos culturales fomentando la enseñanza y la práctica de las lenguas regionales (Samoa);**
- 50.171 **Seguir avanzando en la aplicación de las estrategias de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos (Vietnam);**
- 50.172 **Elaborar políticas de adaptación y mitigación del cambio climático con una perspectiva interseccional, que incluyan objetivos, acciones e indicadores relacionados con la movilidad humana (México);**
- 50.173 **Garantizar la aplicación efectiva del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 y proseguir los esfuerzos para compartir buenas prácticas (Mongolia);**
- 50.174 **Adoptar una ley integral sobre el cambio climático con un enfoque basado en los derechos humanos y asegurar que las políticas de protección social incluyan medidas específicas para proteger a las personas en situación de pobreza de los efectos del cambio climático (Costa Rica);**
- 50.175 **Aumentar los compromisos de financiación climática para que los países en desarrollo avancen en las medidas de mitigación y adaptación (Malasia);**
- 50.176 **Reforzar las medidas de reducción del riesgo climático y de catástrofes, entre otras cosas mejorando los sistemas de alerta temprana e integrando un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género (Samoa);**
- 50.177 **Completar la elaboración y proceder a la aplicación del plan nacional de reducción de la huella de carbono y proseguir los esfuerzos para hacer frente a la crisis climática (Guyana);**
- 50.178 **Adoptar medidas urgentes para reforzar el enfoque basado en los derechos humanos y sensible a las cuestiones de género en sus objetivos de contribución determinados a nivel nacional y volver a comprometerse con el objetivo de 1,5 °C (Islas Marshall);**
- 50.179 **Promover la participación de los niños y los jóvenes en la elaboración de políticas medioambientales (Estonia);**
- 50.180 **Seguir colaborando con los Estados en la aplicación efectiva de la resolución de la Asamblea General sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Guyana);**
- 50.181 **Prestar mayor atención a los derechos económicos, sociales y culturales y al derecho al desarrollo. Seguir promoviendo el desarrollo socioeconómico sostenible y reducir la pobreza y la desigualdad (China);**

50.182 Adoptar medidas efectivas para garantizar que tanto los agentes gubernamentales como los del sector privado se abstengan de apoyar o contribuir a la imposición de medidas coercitivas unilaterales que repercutan negativamente en los derechos humanos de las poblaciones afectadas (República Islámica del Irán);

50.183 Participar activamente en la negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas y los derechos humanos en el marco del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 26/9 (Ecuador);

50.184 Ampliar los esfuerzos para promover la cooperación Sur-Sur y triangular, especialmente en relación con los programas de prevención de la violencia de género y de atención integral a las víctimas, para conocer, compartir y adaptar experiencias, lecciones aprendidas y casos de éxito con otros países (República Dominicana);

50.185 Proseguir los esfuerzos de cooperación internacional, en particular con los países en desarrollo (Cuba);

50.186 Ampliar las iniciativas en el contexto de los intercambios académicos y técnicos en la región iberoamericana (República Dominicana);

50.187 Seguir esforzándose por cumplir sus responsabilidades como tercer Estado frente a hechos internacionalmente ilícitos, en particular la prevención del genocidio (Estado de Palestina);

50.188 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género y la no discriminación en todos los ámbitos (Nepal);

50.189 Reforzar el enfoque interseccional en la aplicación de sus normas, planes y programas para la igualdad de género (Estado Plurinacional de Bolivia);

50.190 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género en las funciones de liderazgo y toma de decisiones en todos los sectores (Vietnam);

50.191 Promover la igualdad de representación de las mujeres tanto en el sector público como en el privado (Mozambique);

50.192 Proteger los derechos de las mujeres rurales y garantizar la aplicación efectiva de las medidas adoptadas en favor de las mujeres que trabajan en el sector agrícola (Túnez);

50.193 Garantizar que el plan estratégico nacional de la Política Agrícola Común promueva la igualdad para las mujeres rurales, por ejemplo mediante el acceso a la propiedad y a la seguridad social (Estado Plurinacional de Bolivia);

50.194 Proseguir los esfuerzos para garantizar la igualdad de las mujeres en el lugar de trabajo, en particular completando el proyecto de igualdad de las mujeres rurales incluido en el plan estratégico nacional de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Iraq);

50.195 Concluir el proyecto de estrategia de igualdad para las mujeres rurales en el marco del plan estratégico nacional de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Malawi);

50.196 Desarrollar y aplicar políticas que animen a las mujeres a estudiar y licenciarse en ciencias, matemáticas, tecnología e ingeniería (Bulgaria);

50.197 Mejorar las políticas que promueven una mayor participación de las mujeres en la formación profesional, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (Maldivas);

- 50.198 Diseñar actividades de formación para las escuelas y la población en general sobre inteligencia artificial y nuevas tecnologías, garantizando la igualdad de acceso de la mujeres y las niñas (Panamá);
- 50.199 Reforzar los esfuerzos dirigidos a la alfabetización digital de las mujeres y las niñas, garantizando la igualdad de acceso a cursos sobre inteligencia artificial y nuevas tecnologías (Perú);
- 50.200 Seguir reforzando la coordinación interinstitucional en materia de igualdad de género y derechos de la mujer, incluyendo en las comunidades autónomas, para garantizar la coherencia en la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ecuador);
- 50.201 Adoptar medidas para reforzar la coordinación entre los ministerios competentes en materia de igualdad de género y derechos de la mujer en las comunidades autónomas (Georgia);
- 50.202 Institucionalizar la igualdad de género como criterio para los nombramientos y ascensos en el sector público (Sudáfrica);
- 50.203 Seguir promoviendo acciones para aumentar la participación de las mujeres en el ámbito de la educación (Serbia);
- 50.204 Adoptar medidas para mejorar la igualdad de género en el empleo y combatir la discriminación en el lugar de trabajo mediante la aplicación efectiva de la legislación (Sri Lanka);
- 50.205 Redoblar los esfuerzos para abordar el bajo nivel educativo de las mujeres y niñas romaníes y los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres refugiadas y migrantes para acceder a la educación (Rumanía);
- 50.206 Continuar las políticas destinadas a promover la igualdad de género, especialmente en el empleo, y a combatir todas las formas de violencia contra la mujer (Líbano);
- 50.207 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer, y apoyar su participación en todos los ámbitos (Túnez);
- 50.208 Seguir combatiendo la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas y promover efectivamente sus derechos (China);
- 50.209 Asignar recursos suficientes para la aplicación de la Ley Orgánica 10/1022 para prevenir la violencia sexual y garantizar los derechos de las víctimas (Portugal);
- 50.210 Adoptar nuevas medidas para combatir los delitos de violencia sexual (Omán);
- 50.211 Garantizar la aplicación efectiva de las recientes reformas jurídicas destinadas a combatir la violencia de género (Ucrania);
- 50.212 Seguir evaluando y mejorando el marco jurídico para hacer frente a la violencia de género, con miras a garantizar una protección y un apoyo efectivos a las víctimas (Grecia);
- 50.213 Seguir combatiendo la violencia contra las mujeres, haciendo especial hincapié en la prevención (Gabón);
- 50.214 Seguir aplicando medidas para prevenir todas las formas de violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica, reforzando las políticas de protección de las víctimas y garantizando el acceso a la justicia (Italia);
- 50.215 Estudiar nuevas medidas que permitan actuar con la debida diligencia en los casos de violencia doméstica, incluidas estrategias integrales de prevención y cooperación intersectorial (Turquía);

- 50.216 Consolidar aún más las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres, en particular reforzando la identificación de las situaciones vulnerables y la prevención de la reincidencia (Burkina Faso);
- 50.217 Consolidar las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres (Paraguay);
- 50.218 Seguir aplicando medidas para prevenir todas las formas de violencia de género, especialmente el elevado número de muertes de mujeres, incluidas las muertes a manos de sus parejas y exparejas (Australia);
- 50.219 Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia de género, entre otras cosas garantizando medidas de protección rápidas y eficaces, mejorando la respuesta de la fiscalía y la judicatura mediante la formación y la especialización, asignando recursos adecuados y abordando las formas de abuso en línea y fuera de línea (Bélgica);
- 50.220 Seguir reforzando la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer (Guinea Ecuatorial);
- 50.221 Seguir adoptando medidas eficaces para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (República de Moldavia);
- 50.222 Seguir intensificando los esfuerzos para reducir las muertes de mujeres y niños como consecuencia de la violencia de género cometida por sus parejas o exparejas (Suecia);
- 50.223 Seguir reforzando la coordinación entre las instituciones que se ocupan de la violencia de género (Mozambique);
- 50.224 4. Fortalecer el marco legal y operativo para combatir todas las formas de violencia de género y la trata de mujeres y niñas, garantizando recursos adecuados, la capacitación obligatoria del personal público y judicial, la erradicación de los estereotipos de género y la protección efectiva, especialmente en contextos vulnerables y fronterizos (Costa Rica);
- 50.225 Abordar las nuevas formas de ciberviolencia contra mujeres y niñas mediante la aprobación de legislación específica y fortalecer la autorregulación y reformar la normativa de las plataformas de Internet para erradicar los estereotipos y prejuicios sexistas en la inteligencia artificial (Colombia);
- 50.226 Reforzar las leyes que protegen a las víctimas de la violencia de género (Albania);
- 50.227 Reforzar las políticas públicas contra la violencia de género, así como las medidas de protección social dirigidas a las personas que viven en la pobreza, incluidas las afectadas por los efectos adversos del cambio climático (Cabo Verde);
- 50.228 Reforzar las acciones para erradicar la violencia de género incluyendo capacitación obligatoria para los funcionarios judiciales y las fuerzas de seguridad, y proseguir las campañas de sensibilización pública sobre todas las formas de violencia contra la mujer (Chile);
- 50.229 Acelerar la aplicación del marco legislativo de lucha contra la violencia de género (Estonia);
- 50.230 Seguir reforzando el Código Penal para endurecer las penas por delitos de violencia de género y garantizar así una mayor protección a las víctimas (Guinea Ecuatorial);
- 50.231 Aplicar urgentemente medidas concretas y efectivas para poner fin a la violencia de género contra las mujeres, en particular abordando la alarmante prevalencia del feminicidio (República Islámica del Irán);
- 50.232 Subsanan las lagunas de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Islandia);

- 50.233 Proseguir los esfuerzos para garantizar la aplicación efectiva de las leyes y políticas destinadas a eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas mediante la asignación de recursos suficientes, y mejorar las respuestas a las nuevas formas de ciberviolencia contra las mujeres y los niños (República de Corea);
- 50.234 Considerar la posibilidad de reconocer el feminicidio como un delito distinto en la legislación nacional (Chipre);
- 50.235 Seguir adoptando medidas para prevenir y abordar el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina (Timor Leste);
- 50.236 Adoptar las medidas necesarias para prevenir y combatir el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina (Gabón);
- 50.237 Trabajar por la persecución judicial efectiva de la violencia de género (India);
- 50.238 Redoblar los esfuerzos para prevenir la violencia de género y garantizar que las víctimas tengan acceso a una protección inmediata (Noruega);
- 50.239 Seguir intensificando los esfuerzos para eliminar la violencia de género y la discriminación mediante la aplicación rigurosa de las leyes pertinentes y la mejora de la capacidad de los expertos (Japón);
- 50.240 Establecer mecanismos eficaces de rendición de cuentas para supervisar y evaluar los avances en materia de derechos del niño a través del Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (Canadá);
- 50.241 Acelerar los esfuerzos y las inversiones en la protección social de los niños y las familias, entre otras cosas mediante el establecimiento de una prestación universal por hijo a cargo (Luxemburgo);
- 50.242 Seguir adoptando medidas destinadas a garantizar la protección de la niñez, en particular las encaminadas a reducir la pobreza infantil, haciendo hincapié en las zonas rurales y en la población inmigrante y refugiada (Honduras);
- 50.243 Proseguir los esfuerzos para garantizar que los niños migrantes tengan acceso a la educación y la sanidad (Marruecos);
- 50.244 Establecer infraestructuras educativas adicionales para aumentar el nivel educativo de la población gitana (Serbia);
- 50.245 Seguir promoviendo los derechos del niño, entre otras cosas mediante medidas para mejorar el acceso a la educación inclusiva, y apoyar a los niños en situaciones vulnerables (Ucrania);
- 50.246 Considerar la implementación de nuevas acciones para reducir la tasa de abandono escolar temprano, prestando especial atención a los niños en riesgo de pobreza (Perú);
- 50.247 Adoptar medidas concretas para mejorar el acceso a la educación de los niños de los grupos minoritarios del país (Togo);
- 50.248 Elaborar una estrategia nacional para la protección de niños y adolescentes en entornos digitales, basándose en las recomendaciones del informe de expertos del Ministerio de Juventud e Infancia (Bélgica);
- 50.249 Proseguir los esfuerzos para reforzar la protección de los niños y los adolescentes contra la violencia y la explotación en el entorno digital (Bulgaria);
- 50.250 Intensificar los esfuerzos para garantizar que todos los niños tengan acceso a una educación de calidad sin discriminación (Qatar);
- 50.251 Adoptar medidas para mejorar las condiciones de acogimiento y atención integral de los niños migrantes no acompañados, que incluyan las

evaluaciones de la edad con enfoque no invasivo y el acceso a asistencia jurídica especializada, así como la capacitación del personal asignado para atenderlos (Paraguay);

50.252 Adoptar nuevas medidas para garantizar un mecanismo eficaz para la reubicación de los menores no acompañados y su cuidado, con el fin de evitar condiciones precarias en los puntos de llegada, en particular en las Islas Canarias (Austria);

50.253 Reforzar el marco jurídico y de procedimiento para un mecanismo de reubicación eficaz y adaptado a las necesidades de los niños no acompañados (Gambia);

50.254 Garantizar la identificación temprana de los niños migrantes no acompañados y capacitar al personal en los puertos de arribo para proteger y garantizar los derechos de los menores de edad (Chile);

50.255 Acelerar la adopción de legislación que sitúe el interés superior del niño como consideración primordial en todo el proceso de determinación de la edad, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Botswana);

50.256 Dar prioridad a la formación de los funcionarios de fronteras sobre la identificación de los niños y sus necesidades específicas, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (Botswana);

50.257 Desarrollar políticas públicas para niños y adolescentes que garanticen su protección frente a todas las formas de violencia y faciliten el acceso a mecanismos de denuncia y apoyo psicológico (Jordania);

50.258 Intensificar los esfuerzos para salvaguardar los derechos de los niños, centrándose en los que se encuentran en situaciones vulnerables (Japón);

50.259 Finalizar la adopción del anteproyecto de ley orgánica sobre la protección de los menores en los entornos digitales (República Democrática del Congo);

50.260 Seguir examinando el proyecto de ley orgánica sobre la protección de los menores en los entornos digitales (Omán);

50.261 Elaborar y seguir aplicando programas y formación centrados específicamente en la inteligencia artificial para aumentar el conocimiento y la comprensión de sus efectos, incluidos los riesgos para los menores (Dinamarca);

50.262 Reforzar la atención y la protección de los niños migrantes, especialmente los no acompañados o separados de su familia, mediante procedimientos que tengan en cuenta las necesidades de los niños y defender el principio del interés superior del niño (Tailandia);

50.263 Garantizar que no se evalúa la edad de los niños migrantes no acompañados mediante exámenes genitales invasivos y humillantes, y tener en cuenta el interés superior del niño durante todo el proceso de solicitud de asilo (Liechtenstein);

50.264 Reforzar la aplicación práctica de las medidas adoptadas para ampliar la atención domiciliaria a diversos grupos de población, incluidas las personas mayores (Uzbekistán);

50.265 Seguir aprovechando el éxito alcanzado en relación con el modelo de atención comunitaria, que incluye la mejora de la atención a domicilio para varios grupos, incluidas las personas mayores (República Árabe Siria);

50.266 Continuar con las políticas y programas de atención y protección de las personas de edad (Sudán);

50.267 Responder activamente a los retos del envejecimiento de la población y el cambio climático, y garantizar los derechos de las personas con discapacidad, las personas de edad, los niños y las minorías (China);

- 50.268 Seguir impulsando políticas inclusivas para hacer frente a las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad, especialmente en el empleo, la educación y la vivienda (Grecia);
- 50.269 Seguir reforzando la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida pública y social, incluidos la educación, el empleo y la vivienda (Italia);
- 50.270 Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en lo que respecta a su derecho al trabajo, la vivienda y la educación (Libia);
- 50.271 Reforzar las medidas para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la información, la educación, la atención sanitaria, la vivienda y el empleo (Lituania);
- 50.272 Seguir mejorando la accesibilidad a los servicios públicos y a la vivienda, así como la educación inclusiva para las personas con discapacidad (Samoa);
- 50.273 Mejorar los servicios y recursos existentes para la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad (Azerbaiyán);
- 50.274 Reforzar los programas de rehabilitación, incluidos los destinados a las personas con discapacidad (Burkina Faso);
- 50.275 Aplicar políticas que garanticen la inclusión de los alumnos con discapacidad en la educación (Ghana);
- 50.276 Adoptar nuevas medidas para integrar las instalaciones educativas destinadas a los estudiantes con discapacidad, a fin de evitar su segregación (India);
- 50.277 Revisar el sistema educativo para eliminar cualquier segregación educativa de los alumnos con discapacidad (Polonia);
- 50.278 Adoptar medidas urgentes para garantizar que las personas con discapacidad gocen de igualdad en materia de movilidad, accesibilidad, empleo, nivel de vida adecuado e inclusión en la comunidad (Polonia);
- 50.279 Adoptar un plan estratégico de lucha contra todas las formas de racismo, xenofobia y formas conexas de intolerancia (Burundi);
- 50.280 Adoptar un plan estratégico de lucha contra todas las formas de racismo, xenofobia e intolerancia (Côte d'Ivoire);
- 50.281 Adoptar un plan de acción estratégico para combatir todas las formas de racismo, xenofobia e intolerancia y hacer frente a la incitación al odio, también en Internet y otros medios de comunicación (Qatar);
- 50.282 Consolidar la adopción y aplicación efectiva de un plan estratégico de lucha contra todas las formas de racismo, xenofobia e intolerancia (Cabo Verde);
- 50.283 Adoptar una ley general contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular contra la incitación al odio a través de los medios de comunicación (Camerún);
- 50.284 Intensificar los esfuerzos para combatir todas las manifestaciones de racismo, intolerancia, xenofobia y discriminación contra las minorías y luchar contra la incitación al odio en Internet y en los medios de comunicación (Túnez);
- 50.285 Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación racial y étnica, xenofobia y delitos motivados por el odio, especialmente contra los miembros de minorías (Indonesia);
- 50.286 Adoptar medidas legislativas para atajar por completo todas las formas de discriminación, islamofobia, incitación al odio y otras formas conexas de intolerancia contra las minorías étnicas y religiosas (Malasia);

- 50.287 Garantizar la prohibición estricta de los controles de identidad basados en el perfilado racial (Côte d'Ivoire);
- 50.288 Proseguir los esfuerzos para garantizar una prohibición estricta de los controles de identidad basados en el perfilado racial y limitar los registros corporales a lo estrictamente necesario (Burkina Faso);
- 50.289 Seguir garantizando la persecución efectiva de los delitos motivados por el odio y la reducción de la elaboración de perfiles raciales por parte de las fuerzas del orden mediante, entre otras cosas, la educación y formación obligatorias en materia de derechos humanos (Filipinas);
- 50.290 Seguir proporcionando formación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y al personal del sistema judicial sobre la naturaleza y el impacto de los delitos motivados por el odio en diferentes grupos de población (Malta);
- 50.291 Proseguir los esfuerzos para garantizar que los derechos de las minorías religiosas se ejerzan sin discriminación (Malawi);
- 50.292 Proseguir los esfuerzos para promover la diversidad lingüística y proteger los derechos humanos de las minorías lingüísticas, en particular garantizando la prohibición de la discriminación por motivos de lengua en la legislación (Islas Marshall);
- 50.293 Adoptar nuevas medidas para proteger y promover los derechos de los grupos vulnerables del país (Kazajstán);
- 50.294 Garantizar la formación continua del personal sanitario para atender las necesidades específicas de las personas con orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas (Islandia);
- 50.295 Aplicar políticas de empleo inclusivas, por ejemplo para personas de diversa orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, con especial énfasis en las personas transexuales (Islandia);
- 50.296 Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación, especialmente contra los inmigrantes (Irak);
- 50.297 Adoptar políticas que garanticen a los trabajadores migrantes unas condiciones, incluido el acceso a servicios sanitarios adecuados, que se ajusten plenamente a las normas internacionales (Brasil);
- 50.298 Reforzar la protección de los derechos humanos de los migrantes garantizando su acceso a una atención sanitaria adecuada conforme a las normas internacionales (Camerún);
- 50.299 Garantizar a los trabajadores migrantes unas condiciones que cumplan las normas internacionales, incluido el acceso a una educación y una atención sanitaria adecuadas (Congo);
- 50.300 Mejorar los servicios de apoyo a los niños inmigrantes integrando sus necesidades específicas en el marco nacional de protección y promoción de sus derechos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 50.301 Seguir de cerca el Plan Director de la Cooperación Española para garantizar que todas las políticas y prácticas migratorias den prioridad a la protección de los derechos de todos los migrantes (Eritrea);
- 50.302 Redoblar los esfuerzos para promover y proteger los derechos de los migrantes y sus familiares (Burkina Faso);
- 50.303 Prohibir la expulsión, devolución, entrega o extradición de migrantes cuando haya razones fundadas para creer que correrían riesgo de desaparición forzada, tortura o malos tratos (Colombia);

- 50.304 **Garantizar la salvaguarda de las normas de derechos humanos durante el proceso de reubicación de migrantes menores no acompañados en las regiones (Alemania);**
- 50.305 **Proseguir los esfuerzos para abordar la cuestión de la migración, velando por que se sigan respetando los derechos humanos de los migrantes (Guyana);**
- 50.306 **Adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos de los migrantes (Libia);**
- 50.307 **Adoptar medidas concretas para proteger los derechos de los migrantes y las víctimas de la trata (Pakistán);**
- 50.308 **Garantizar una suficiente protección y registro de los migrantes irregulares (Noruega);**
- 50.309 **Garantizar unas condiciones de estancia adecuadas en los centros de apoyo e integración de inmigrantes (Federación de Rusia);**
- 50.310 **Desplegar recursos suficientes para proteger los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular los niños no acompañados, de manera compatible con el derecho internacional (Canadá);**
- 50.311 **Seguir garantizando los derechos de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, manteniendo los esfuerzos para eliminar las barreras estructurales que les impiden acceder a los servicios sociales básicos (Filipinas);**
- 50.312 **Garantizar el pleno respeto de las obligaciones internacionales relativas a la protección de los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo, en particular con respecto a la situación de los menores no acompañados (Suiza);**
- 50.313 **Seguir integrando los principios y normas de derechos humanos en las políticas y medidas de migración y asilo (Sudán);**
- 50.314 **Eliminar de forma definitiva la estigmatización de las personas inmigrantes y de las personas que viven en la pobreza por parte de las altas autoridades políticas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 50.315 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar un acceso rápido, fácil y seguro al procedimiento de asilo para todas las personas que soliciten protección internacional, e incorporar un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género (Uruguay);**
- 50.316 **Proseguir los esfuerzos para garantizar el acceso a la protección internacional de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo (Albania);**
- 50.317 **Mejorar la protección y la asistencia prestadas a los refugiados y solicitantes de asilo, con especial atención a las mujeres y los niños, garantizando su acceso a los servicios esenciales (Indonesia);**
- 50.318 **Adoptar medidas inmediatas y tangibles para erradicar todas las formas de discriminación, abusos y malos tratos contra inmigrantes y solicitantes de asilo (República Islámica del Irán);**
- 50.319 **Asegurar el respeto de los derechos humanos y el trato digno a los migrantes y solicitantes de asilo, en particular a los menores no acompañados, garantizando condiciones humanas de acogida y la igualdad de acceso a los servicios básicos, la salud y la educación (México);**
- 50.320 **Mejorar las condiciones de los solicitantes de asilo (Iraq);**
- 50.321 **Garantizar que las políticas de asilo y migración respeten plenamente el derecho internacional, incluido el derecho a solicitar asilo (Suecia);**
- 50.322 **Reforzar las garantías procesales para los solicitantes de asilo (Mozambique);**

50.323 Cumplir plenamente el compromiso contraído como Estado parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, aumentando la cuota anual para el programa de reasentamiento, sin discriminación alguna por motivos de raza, religión o país de origen de los refugiados (Malasia);

50.324 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los menores reciben la protección adecuada en las zonas de acogida de migrantes y durante todo el proceso de tramitación (Australia).

51. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Spain was headed by the Secretary of State for Foreign and Global Affairs, Ministry of Foreign Affairs, European Union and Cooperation, Mr. Diego Martínez Belío, and composed of the following members:

Ministry of Foreign Affairs, European Union and Cooperation

- Ms. D^a. Lucía García Rico, Director-General of the United Nations, International Organizations and Human Rights;
- Mr. Fernando Fernández-Aguayo Muñoz, Director of the Human Rights Office;
- Mr. Eduardo Merino de Mena, Deputy Assistant Director, Human Rights Office;
- Mr. Marcos Carrascal Meneses, Advisory Member of the Cabinet of the Secretary of State for Foreign and Global Affairs;
- Ms. D^a. Sol Montero Rodríguez, Technical Assistance of the Human Rights Office.

Ministry of the Presidency, Justice and Relations with the Courts

- Ms. D^a. Ana Andrés Ballesteros, Deputy Director-General for Justice Affairs in the EU and OOH;
- Mr. Alfonso Ramos de Molins, State Attorney of the Sub-Directorate General for Constitutional Affairs and Human Rights;
- Ms. D^a. Violeta Martín Pedregal, Cabinet Advisor of the Secretary of State for Relations with the Courts and Constitutional Affairs.

Ministry of the Interior

- Mr. Máximo Martínez Bernal, Deputy Director-General for Prison Analysis and Inspection;
- Mr. Fernando Herrán Luna, Advisory Member of the Support Unit of the Directorate-General for International Protection;
- Mr. Ángel García Navarro, Head of Area of the Sub-Directorate General for International Relations, Immigration and Aliens.

Ministry of Education, Vocational Training and Sports

- Mr. Lucio Calleja Bachiller, Deputy Director General for Territorial Cooperation and Educational Innovation of the Directorate General for Evaluation and Territorial Cooperation;
- Ms. D^a. Yolanda González Sánchez, Deputy Director General of Dual Promotion and Business Relations of the General Secretariat of Vocational Training;
- Ms. D^a. Begoña Arranz Sebastián, Technical Advisor of the Support Unit of the Directorate-General for Evaluation and Territorial Cooperation.

Ministry of Housing

- Mr. Francisco Javier Martín Ramiro, Director General of Housing and Land;
- Mr Miguel Baiget Llompart, Deputy Director-General for Land, Information and Evaluation.

Ministry of Health

- Mr. Adrián Díaz Velasco, Assistant Director-General for International Relations and Publications;
- Ms. D^a. Elisa Fernández Núñez, Technical Advisor of the Subdirector General of International Relations and Publications.

Ministry of Social Rights, Consumer Affairs and Agenda 2030

- Ms. D^a. Patricia Bezunartea Barrio, General Director of Family Diversity and Social Services;
- Mr. Eloy Serrano Arce, Deputy Deputy Director of International Relations;
- Ms. D^a. Paula Löbëla Bolekia García, Head of International Relations;
- Ms. D^a. Verónica Balsameda Valencia, Head of the International Area of the Sub-Directorate General for Coordination and Planning.

Ministry of Equality

- Ms. D^a. Zulema Altamirano Argudo, Deputy Director General of Inter-institutional Coordination on Violence against Women;
- Ms. D^a. Belén Mesa Zambrano, Advisory Member in the Cabinet of the Secretary of State for Equality and for the Eradication of Violence Against Women;
- Mr. Daniel Masegoso Plaza, Technical Adviser at the Sub-Directorate General for Equal Treatment and Non-Discrimination and Against Racism.

Ministry of Inclusion, Social Security and Migration

- Ms. D^a. Cecilia de la Concha Renero, Deputy Director General of Legal Planning of the Social Security;
- Ms. D^a. Ana Hernández Rodríguez, Advisor to the Cabinet of the Secretary of State for Migration;
- Ms. D^a. M^a Carmen Girón Tomás, Technical Advisor of the Spanish Observatory on Racism and Xenophobia (OBERAXE).

Ministry of Youth and Children

- Ms. D^a. Sandra Gómez de Garmendia Cuetos, Director General of the Directorate General for the Rights of Children and Adolescents;
- Mr. Jon Sebastián Rodríguez Forrest, Chief of Staff of the Secretary of State for Youth and Children.

Permanent Representation of Spain to the United Nations Office and other International Organizations based in Geneva

- Mr. Marcos Gómez Martínez, Ambassador Permanent Representative;
 - Ms. D^a. Clara Cabrera Brasero, Ambassador Deputy Permanent Representative;
 - Ms. D^a. Miryam Naveiras Torres-Quiroga, Counselor;
 - Ms. D^a. Lucía Chicote Escrich, Counselor;
 - Ms. D^a. Alba Benito Miranda, Counselor.
-



Asamblea General

Distr. general
9 de julio de 2025

Original: español

Consejo de Derechos Humanos

60º período de sesiones

8 de septiembre a 3 de octubre de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

España

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



1. España reitera su compromiso con el Examen Periódico Universal como un ejercicio de transparencia y de reflexión que sirve de guía para el progreso en la promoción y protección de los derechos humanos.
2. España agradece el espíritu constructivo que presidió el diálogo con el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado en Ginebra el pasado 30 de abril de 2025. Los Ministerios competentes por razón de la materia han analizado y valorado con detenimiento las 324 recomendaciones recibidas. Como resultado de este proceso, coordinado por la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, **España ha decidido aceptar en su totalidad 303 recomendaciones, lo que equivale al 93,52% del total.**
3. Con el ánimo de incrementar la transparencia en relación con el ejercicio de reflexión realizado y siguiendo el modelo utilizado por otros Estados en el marco del Examen Periódico Universal, se acompaña a este documento un anejo en el que se clasifican las recomendaciones por áreas temáticas y se incluye breve información justificativa de la decisión adoptada en relación con cada una de ellas.
4. España **acepta 303 recomendaciones.** Las recomendaciones que España acepta en su totalidad son aquéllas con las que está de acuerdo y que puede poner en práctica. Se incluyen en esta categoría aquellas recomendaciones que actualmente se están ya cumplimentando o están ya cumplidas y en relación con las cuales no se considera por tanto necesario en todos los casos adoptar medidas adicionales.
5. España **acepta parcialmente 3 recomendaciones.** Las recomendaciones que España acepta parcialmente son aquéllas con las que está de acuerdo en términos generales, pero que sólo pueden ponerse parcialmente en práctica, ya sea porque disiente acerca del modo de llevarlas a cabo o porque existen factores de orden jurídico, presupuestario o constitucional que impiden la plena aplicación de la recomendación. Además, se incluyen en esta categoría aquellas recomendaciones susceptibles de ser divididas, en las que se acepta una parte y se toma nota de la otra.
6. España **toma nota de 18 recomendaciones.** Las recomendaciones de las que España toma nota son aquéllas que no puede comprometerse a aplicar en esta fase, o con cuyo contenido o principios que la inspiran no está de acuerdo.
7. Se facilitará el presente informe y su Anexo tan pronto como sean publicados a las organizaciones de la sociedad civil, a la Oficina del Defensor del Pueblo y al Parlamento para avanzar de forma participativa en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.
8. En línea con la práctica ya iniciada en el informe nacional para el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal, España alineará las 324 recomendaciones recibidas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
9. España mantendrá informado al Grupo de trabajo sobre los progresos realizados mediante un informe intermedio, como se indicaba en el informe nacional de España para el 4º Ciclo del EPU.

Recomendaciones aceptadas

10. España acepta las siguientes recomendaciones: 50.4, 50.5, 50.9, 50.10, 50.11, 50.12, 50.13, 50.14, 50.15, 50.16, 50.17, 50.18, 50.19, 50.20, 50.21, 50.22, 50.23, 50.24, 50.25, 50.26, 50.27, 50.28, 50.29, 50.30, 50.31, 50.32, 50.33, 50.34, 50.35, 50.36, 50.37, 50.38, 50.39, 50.40, 50.41, 50.42, 50.43, 50.44, 50.45, 50.46, 50.47, 50.48, 50.49, 50.50, 50.51, 50.52, 50.53, 50.54, 50.57, 50.60, 50.61, 50.62, 50.64, 50.65, 50.66, 50.67, 50.69, 50.70, 50.71, 50.72, 50.73, 50.74, 50.75, 50.76 , 50.77, 50.79, 50.80, 50.81, 50.83, 50.84, 50.85, 50.86, 50.88, 50.90, 50.91, 50.92, 50.93, 50.94, 50.95, 50.96, 50.97, 50.98, 50.99, 50.100, 50.101, 50.102, 50.103, 50.104, 50.105, 50.106, 50.107, 50.108, 50.109, 50.110, 50.111, 50.112, 50.113, 50.114, 50.115, 50.116, 50.117, 50.118, 50.119, 50.120, 50.121, 50.122, 50.123, 50.124, 50.125, 50.126, 50.127, 50.128, 50.129, 50.130, 50.131, 50.132, 50.133, 50.134, 50.135, 50.136, 50.137, 50.138, 50.139, 50.140, 50.141, 50.142, 50.143, 50.144, 50.145, 50.146, 50.147, 50.148, 50.149, 50.151, 50.152, 50.153, 50.154, 50.155, 50.156,

50.157, 50.158, 50.159, 50.160, 50.161, 50.162, 50.163, 50.164, 50.165, 50.166, 50.167, 50.168, 50.169, 50.170, 50.171, 50.172, 50.173, 50.174, 50.175, 50.176, 50.177, 50.178, 50.179, 50.180, 50.181, 50.183, 50.184, 50.185, 50.186, 50.187, 50.188, 50.189, 50.190, 50.191, 50.192, 50.193, 50.195, 50.196, 50.197, 50.198, 50.199, 50.200, 50.201, 50.202, 50.203, 50.204, 50.205, 50.206, 50.207, 50.208, 50.209, 50.210, 50.211, 50.212, 50.213, 50.214, 50.215, 50.216, 50.217, 50.218, 50.219, 50.220, 50.221, 50.222, 50.223, 50.224, 50.225, 50.226, 50.227, 50.228, 50.229, 50.230, 50.231, 50.232, 50.233, 50.235, 50.236, 50.237, 50.238, 50.239, 50.240, 50.241, 50.242, 50.243, 50.244, 50.245, 50.246, 50.247, 50.248, 50.249, 50.250, 50.251, 50.252, 50.253, 50.254, 50.255, 50.256, 50.257, 50.258, 50.259, 50.260, 50.261, 50.262, 50.263, 50.264, 50.265, 50.266, 50.267, 50.268, 50.269, 50.270, 50.271, 50.272, 50.273, 50.274, 50.275, 50.276, 50.277, 50.278, 50.279, 50.280, 50.281, 50.282, 50.283, 50.284 , 50.285, 50.286, 50.287, 50.288, 50.289, 50.290, 50.291, 50.292, 50.293, 50.294, 50.295, 50.296, 50.297, 50.298, 50.299, 50.300, 50.301, 50.302, 50.303, 50.304, 50.305, 50.306, 50.307, 50.308, 50.309, 50.310, 50.311, 50.312, 50.313, 50.315, 50.316, 50.317, 50.318, 50.319, 50.320, 50.321, 50.322, 50.323 y 50.324.

Recomendaciones aceptadas parcialmente

11. España acepta parcialmente las siguientes recomendaciones: 50.63, 50.89, y 50.194.

Recomendaciones de las que se toma nota

12. España toma nota de las siguientes recomendaciones: 50.1, 50.2, 50.3, 50.6, 50.7, 50.8, 50.55, 50.56, 50.58, 50.59, 50.68, 50.78, 50.82, 50.87, 50.150, 50.182, 50.234 y 50.314.